

PRENSA

El Derecho.com

Cinco Días

El Economista

Europa Press

Martes 7 de

Febrero del
2017

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de nuestras Plataformas Online, mejorar su experiencia de navegación y ofrecerle información comercial personalizada. Si usted continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede cambiar la configuración y obtener más información haciendo clic [aquí](#)

Conozca ADN | Auditsoft | Conecta | Práctica Procesal | Revistas | Suite Jurídica 2

Acceso clientes

Librería virtual

Usuario

Contraseña

Entrar

Noticias, artículos...

Buscar



Inicio | Actualidad | Tribuna | Publicaciones | Productos | Corporativa | Especiales | Law & Tic | Observatorio



"Los procuradores somos una profesión desaprovechada que podemos aportar mucho más"

Entrevistamos a Javier Sánchez García, vicepresidente del Consejo General de Procuradores de España.

Madrid | 06.02.17

Comentar |



- Con la reelección de Juan Carlos Estévez en la Presidencia de la Junta de Gobierno y la suya como Vicepresidente, volvemos a encontrarnos a dos gallegos en la cúspide del Consejo. ¿Qué se siente volver a formar parte del equipo de Gobierno de Juan Carlos y cuáles son los principales retos que se ha marcado la nueva Junta de Gobierno para este mandato?

El que dos gallegos nos encontremos en el máximo órgano de gobierno de la Procura es una pura coincidencia, servir a la profesión y a la Administración de Justicia, para estos dos gallegos, un auténtico privilegio. Personalmente y como gallego, es una gran satisfacción.

Formo parte del equipo de trabajo de Juan Carlos desde el año 2001. Al margen de nuestra relación de amistad, fraguada a lo largo de todos estos años, nos complementamos el uno con el otro, estamos perfectamente coordinados hasta el punto que sin comentarlo previamente pensamos habitualmente de la misma forma.

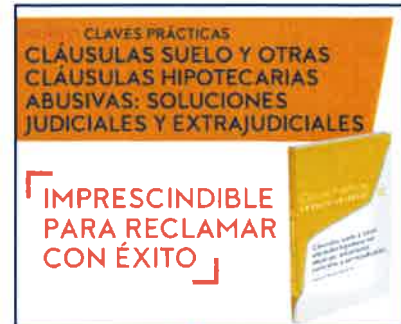
Es verdad que en todo este tiempo la carga de trabajo ha sido, es y será, a muy corto plazo, muy exigente pero quiero dejar constancia de mi agradecimiento a Juan Carlos por la confianza depositada hacia mí y, sobre todo, porque me ha dado la oportunidad de aprender día a día y seguir haciéndolo. Creo que esta experiencia personal y profesional, para ambos, y así se lo he manifestado en alguna ocasión, será única e irrepetible.

Los principales retos de este nuevo Comité Ejecutivo son, partiendo de la situación actual, continuar con el proceso de transformación de nuestro ejercicio profesional para dar un mayor servicio a la Administración de Justicia y a la sociedad en general. Al mismo tiempo nos encontramos inmersos en un proceso de transformación de nuestro Consejo General como elemento básico del objetivo anteriormente señalado. Prueba de todo ello es la constante e incesante actividad en la que nos encontramos.

- Con casi treinta años de ejercicio de esta profesión ¿podría decirnos qué le motivó para ser Procurador?

Inicialmente no estaba decidido que mi trayectoria profesional se orientara al ejercicio de la procura, por circunstancias personales decidí dar el paso y muy satisfecho de hacerlo pese a la dificultades de todo tipo e índole. Pronto advertí lo poco valorada que era nuestra profesión y lo injusto que ello me parecía pese al esfuerzo y tiempo ilimitado que todos los procuradores teníamos que emplear en su ejercicio. Fui consciente de que dicha situación había que revertirla, tanto desde la perspectiva del ejercicio profesional como desde el punto de vista corporativo. Ese fue mi principal objetivo y hoy lo sigue siendo, desde el primer día lo hice y seguiré luchando por ello hasta el último día. Soy de los convencidos de que el potencial de nuestra profesión está muy desaprovechado por la Administración de Justicia. Podemos y debemos aportar mucho más. El cariño que a esta profesión le profesos es ilimitado.

- ¿Cuál cree que ha de ser el papel que ha de jugar el procurador en esta etapa de incertidumbre que traen consigo los imparables desarrollos tecnológicos como son Lexnet, el expediente jurídico electrónico, el big data, la aplicación de la inteligencia artificial a la e-Justicia...? ¿Y los colegios de procuradores en ello?



DEMOSTRACIÓN GRATUITA

Solicite una clave de prueba de nuestros productos

Solicitar



PRODUCTOS DESTACADOS



SUITE JURÍDICA
LEFEBVRE · EL DERECHO

Creada para satisfacer todas las necesidades de información jurídica del profesional

Lo más reciente de El Derecho

ACTUALIDAD

Los datos laborales que afectan a los "millennials"

Ley hipotecaria

El Gobierno prepara una nueva ley hipotecaria

LEGAL

El despacho Rodríguez Arribas se consolida tras dos años desde su creación

Lo más visto de El Derecho

Lo más comentado de El Derecho

CONTENIDOS RELACIONADOS

LEGAL

Procuradores y abogados se reúnen para abordar los desafíos comunes de ambas ...

MADRID/JUSTICIA

El CGPJ hará un seguimiento de las actuaciones en las sedes judiciales de la ...

Manual

Existe una corriente de opinión que afirma que el desempeño del ejercicio profesional de la procura puede sustituirse lisa y llanamente con la herramienta Lexnet. La realidad dista mucho de ello. Lexnet no puede suplir las funciones de un procurador ni tampoco lo pretende.

Administrador de Fincas y Comunidad de propietarios

Quien afirma tal cosa desconoce absolutamente cual es la función de un procurador, lo que debe hacer y lo que hace.

Lexnet es un mero instrumento tecnológico al servicio de la Administración de Justicia, diseñado, esencialmente, para agilizar los procesos judiciales.

Lexnet ha supuesto un cometido más para la procura. El procurador por su ya dilatada experiencia en el manejo de esta herramienta y los millones de actos de comunicación que maneja anualmente se ha convertido en el profesional especialista en su uso y utilización, colaborando de manera activa con el Ministerio de Justicia y las administraciones públicas competentes en su implantación, mejora y adecuada utilización.

El proyecto de papel cero en la Administración de Justicia se inició el 1 de Enero de 2016, si bien los procuradores venimos ya trabajando en ello desde el año 2002.

Los colegios de procuradores desempeñan un papel preeminente de colaboración con la Administración de Justicia. No olvidemos que en su momento la Ley 18 /2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, introdujo en su Disposición Adicional Duodécima la relaciones de colaboración de la Administración de Justicia con los colegios de procuradores , colaboración que se materializa con la creación de un grupo conjunto de trabajo en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica, también conocido como CTEAJE, grupo de trabajo que se postula como un canal permanente de comunicación entre el Ministerio Justicia y el CGPE para abordar los desarrollos tecnológicos y los problemas frecuentes de todo tipo que vayan surgiendo tras su implantación y nuevas funcionalidades.

Actualmente este grupo de trabajo se ha ampliado con un subgrupo ad hoc en el que se han integrado a los actuales Letrados de la Administración de Justicia y que nutre al grupo principal de propuestas legislativas y funcionales que, en no pocos casos, ha culminado en reformas legislativas y mejoras en la eficiencia de los instrumentos tecnológicos y que así seguirá haciéndolo.

El Ministerio de Justicia está incorporando más mejoras en la funcionalidad e integrando en el sistema nuevos agentes colaboradores como son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, otras administraciones y personas jurídicas que se comunican habitualmente con la Administración de Justicia.

Lexnet es una herramienta tecnológica que está funcionando bien con la salvedad de las interrupciones del sistema que se han venido sucediendo. Sólo se requiere un poco de tiempo para aquellos usuarios del sistema que con menos experiencia se habitúen, como es lógico, al uso eficiente de la herramienta y el adecuado manejo de la normativa que lo regula.

A estos efectos es importante destacar que si ya en el año 2002 Lexnet funcionaba como un canal de comunicación entre el Juzgado y los profesionales, desde el 1 de enero 2016, se instauró en la aplicación el otro sentido de la comunicación, del profesional al Juzgado.

Nunca hemos entendido la coexistencia a nivel nacional de distintas herramientas de gestión procesal y comunicación en el seno de la Administración de Justicia La experiencia de esta situación pone de manifiesto la necesidad de su homogenización.

- Hasta qué punto el procurador está llamado a ser el súper especialista en Derecho Procesal que reclaman como figura de apoyo los abogados?

El procurador es y debe ser el especialista en Derecho Procesal. Esto es, un licenciado o graduado en Derecho con un Máster de Acceso al ejercicio de la profesión, un examen de acceso, le corresponde y se le exige un plus de excelencia y calidad en el conocimiento y manejo de los procesos judiciales y la normativa que los regula. Sin embargo, como decía anteriormente, resulta necesario un adecuado aprovechamiento de la figura del Procurador al servicio de la Administración de Justicia y en el seno de los procesos judiciales.

- De lo que no cabe duda es que el colectivo, dirigido por su Consejo, se está moviendo y mucho con los recientes lanzamientos de la plataforma de certificados electrónicos, el portal de subastas electrónicas, el también reciente convenio con el Ministerio de Justicia para que los procuradores puedan presentar las solicitudes electrónicas de nacionalidad por residencia, o incluso, la semana pasada, el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio de Procuradores de la Capital para proteger a los afectados por los desahucios, entre otros muchos logros que podríamos señalar. ¿A qué obedece tanta hiperactividad?

Quisiera recordar –que no se nos olvide- los servicios de depósitos de los colegios de procuradores están proyectando y materializando a todo lo largo y ancho del territorio nacional.

Esta hiperactividad que ahora se percibe no es nueva. Más aún, es el resultado de mucho trabajo desarrollado intramuros y que ahora tiene su reflejo exterior. Esto es un ejemplo del conocido dicho de que, el camino se hace andando.

Somos conscientes de que no hemos logrado llegar a la sociedad, tampoco nuestros clientes o participantes en el proceso judicial, en muchos casos, no conocen realmente la figura del procurador. Hemos de reconocer que hemos venido fallando en transmitir lo que es la Procura y dar a conocer la figura.

Por todo ello, necesitamos trasladar lo que hacemos y la importancia que conlleva nuestra labor. Cambiar esta situación es un objetivo prioritario de nuestro colectivo y explica, en parte, nuestra actual hiperactividad.

Insisto en manifestar que la procura es una profesión desaprovechada por la Administración de Justicia dado que el procurador puede aportar mucho más. Si, podemos contribuir decisivamente en la mejora de su calidad, eficacia y agilidad.

- Retomando la novedad que supone el lanzamiento de la plataforma de certificados electrónicos ¿se contempla que en un futuro los abogados, graduados sociales, peritos judiciales,... y otros colaboradores de los procuradores puedan utilizarla?

La plataforma se ha iniciado recientemente, el pasado lunes día 16 de Enero se puso en marcha, en la que es su primera fase. Fase destinada a dar servicio a los procuradores.

En una segunda fase, durante los próximos meses de abril o mayo, la plataforma se abrirá al resto de operadores o profesionales que quieran utilizarla.

- Abogado y Procurador ¿cuál es su opinión acerca de la compatibilidad en el ejercicio de ambas figuras?

La compatibilidad no es posible en el seno de un proceso judicial. Así, en el informe preceptivo al fallido Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios profesionales de la anterior legislatura, tanto el CGPJ como el Consejo de Estado fueron contundentes al manifestarse en su contra, advirtiendo, como observación esencial, que con ello –de admitirse la compatibilidad- se resentiría el proceso judicial y, consecuentemente, la tutela judicial efectiva

En España el hecho de que exista un profesional en la Administración de Justicia que asume la representación de los ciudadanos frente a lo que existe en otros países no es por ello malo de por sí. Ni todo lo que procede de Europa es lo mejor ni es lo peor de todo lo que tenemos en España. La labor del abogado no es la misma que la del procurador, el abogado se centra en el derecho de defensa, en su función prima el “sentido e interés de parte” que caracteriza el ejercicio de la Abogacía. El procurador ante ello se postula como una auténtica figura garantista de la representación que ostenta y de su condición de colaborador de la Administración de Justicia. Esta doble condición se conjuga en la normativa que regula sus obligaciones profesionales y que tienen su reflejo y se encuentra prevista en nuestras leyes procesales.

Por todo ello, no cabe ser abogado y procurador simultáneamente. Hoy día la compatibilidad se defiende únicamente por parte de las corrientes economicistas, basada en razones de competencia y liberalización de los mercados.

El expediente de incompatibilidad abierto al Reino de España en Europa no cuestiona la reserva de actividad de la Procura en su totalidad, sólo mantiene reservas en el tema de la facultad –que se en España se viene reconociendo únicamente a los procuradores- de presentación de escritos de las partes en los tribunales dentro del proceso judicial. Y nuestra postura en ello es defender y dar a conocer ese plus de fiabilidad y seguridad que los procuradores son capaces de aportar con todo ello al conjunto del proceso, como, por ejemplo, viene demostrándose con el uso de Lexnet.

- Y para terminar, ¿qué desafíos considera usted habrá de afrontar en el futuro la Procura para garantizar su pervivencia?

Vuelvo a reiterarme en mi anterior aseveración. Los procuradores somos una profesión desaprovechada que podemos aportar mucho más.

Frente al absurdo de quien manifiesta que el procurador es un profesional abocado a desaparecer y que se limita a ser un cartero de lujo, debemos hacer valer algo que nos define y que ya desde Las Partidas se nos viene reconociendo: el procurador ejerce la representación procesal.

Cosa distinta es que nadie aún haya definido y dotado de contenido la figura o institución jurídica de la representación procesal, y en especial en cuanto al ejercicio de la Procura. Es una tarea pendiente del legislador en la que nos encontramos dispuestos a colaborar activamente.

En su día, en el 2013, ya nos topamos con el Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales propuesto por el Ministerio de Economía en el que se amenazaba seriamente la existencia de la Procura.

La lucha constante y permanente por garantizar la existencia de la profesión nos ha enseñado a rectificar aquello hacíamos mal. Un ejemplo de ello es la necesidad de comunicar y mostrar a la sociedad todo lo que hacemos y todo lo que podemos hacer en pro de la Administración de Justicia.

En el ámbito de la ejecución de sentencias mucho tiene que decir y aportar la Procura. Con adecuados cometidos en este campo el procurador es capaz de aportar rapidez, agilidad y eficacia. Un ejemplo de esa rapidez, agilidad y eficacia es el portal de subastas electrónicas de “subastas procuradores” y sus normas de funcionamiento.

Y son todos estos los desafíos que la Procura deberá de afrontar en el futuro.

Desafíos que serán afrontados desde la nobleza y lealtad institucional, absoluta transparencia y con un empeñado afán modernidad para el ejercicio de la profesión. Ejemplos incipientes de todo ello es la nueva sede del Consejo General de Procuradores, el portal de subastas electrónicas de “subastas procuradores” y la plataforma tecnológica de certificación de envíos y actos de comunicación judicial certificados electrónicamente. El servicio a la Administración de Justicia y a la sociedad ante todo.



Bruselas pide a España elevar los impuestos verdes y reducir subvenciones

EP Bruselas

La Comisión Europea reclamó ayer a España que aumente los impuestos verdes y que reduzca las subvenciones que perjudican al medio ambiente, así como que mejore la gestión del agua y de los residuos, como parte de los principales "retos" del país en la implementación de las normas europeas de medio ambiente.

Bruselas publicó un informe sobre la implementación en cada Estado miembro de las políticas medioambientales europeas en el que apunta los "puntos fuertes y débiles" de cada país en categorías como la calidad del aire, la gestión de los residuos, el desarrollo de la economía circular, la calidad del agua y la protección

LA CIFRA

1,8%

del PIB es lo que recauda España por los denominados impuestos verdes, menos de la media de la UE (por encima del 2%).

de la naturaleza. En el caso de España, el Ejecutivo comunitario destaca que los "principales retos" son aumentar la fiscalidad medioambiental y reducir las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, mejorar la gestión del agua (que incluye completar el tratamiento de aguas residuales urbanas), mejorar la gestión de residuos y desarrollar el potencial de la economía circular.

Con respecto a la fiscalidad, Bruselas cree que existe un "margen claro" para revisar los impuestos verdes, principalmente en el transporte y la energía, pero también en los ámbitos de la contaminación y el uso de los recursos. A modo de ejemplo, señala que los impuestos municipales de circulación "no siempre reflejan el rendimiento medioambiental de los vehículos". Del mismo modo, asegura que los impuestos sobre los vertidos pueden ser una herramienta de apoyo al tratamiento de residuos municipales y propone revisar la política sobre tarificación del agua para la mejora de su gestión.

Normas & Tributos

SUCESIONES EMPRESARIALES

La empresa sucesora asume el despido nulo de la cedente

La compañía subrogada también debe readmitir a los empleados cesados improcedentemente antes del traspaso

Pedro del Rosal MADRID

En las sucesiones empresariales, la empresa cesionaria –la que adquiere los derechos y obligaciones– está obligada a readmitir a un empleado despedido de forma improcedente por la empresa cedente, incluso cuando el cese se haya producido antes de la subrogación. Tal y como determina el Tribunal Supremo, el artículo 44.3 del Estatuto de los Trabajadores (ET) extiende sus efectos no solo a los trabajadores afectados por el traspaso empresarial, sino también a aquellos cuyos contratos se extinguieron antes del mismo.

La sentencia, de 30 de noviembre de 2016, argumenta que la responsabilidad solidaria que impone dicho precepto no se limita a las obligaciones dinerarias no satisfechas –como pueden ser las deudas por salario o las indemnizaciones–, sino que también abarca, por ejemplo, la readmisión del empleado.

En el litigio, la empresa subrogada recurrió en casación la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid, de 2 de diciembre de 2014, que confirmaba la declaración de improcedencia del despido de un empleado efectuado meses antes de la sucesión empresarial y condenaba solidariamente a cedente y cesionaria.

El recurso citaba como sentencia de contraste otra del TSJ madrileño de 26 de septiembre de 2014 que, en un supuesto similar, rechazó condenar solidariamente a ambas compañías razonando que el cese del trabajador se había producido antes de la subrogación.

Dos interpretaciones posibles

El ponente, el magistrado Moralo Gallego, expone que el artículo 44.3 del ET admite dos interpretaciones: por un lado, que contiene una exclusiva garantía de estabilidad en el empleo y responsabilidad respecto a los trabajadores cedidos; o, por otro, que establece la responsabilidad solidaria de los dos empresarios, tanto con los empleados cedidos como con los no cedidos.

El TS se inclina por la segunda opción, yendo incluso más allá de lo que establece el Derecho comunitario en relación con las sucesiones empresariales. Es decir, no solo se produce una subrogación en derecho y obligaciones, sino que se mantiene la responsabilidad solidaria durante tres años de las obligaciones laborales no satisfechas.



GETTY

La sentencia deja sin resolver qué hacer en caso de contradicción entre las compañías

Así, la resolución asevera que la previsión contenida en el 44.3 del ET “va mucho más allá de limitar la responsabilidad solidaria de ambas empresas a las deudas con sus trabajadores” pendientes de pago por la anterior empresa.

En todo caso, precisa que en un periodo “tan dilatado” como el de tres años que impone dicho precepto, lo más probable es que se agoten las posibilidades de rehabilitar la relación laboral en los despidos declarados nulos. Por ello, las “obligaciones laborales” acabarán que-

dando circunscritas a las deudas por salario o la indemnización.

El socio del área de laboral de Olleros Abogados, Alfredo Aspra, subraya que el Supremo ha dejado sin resolver la “aparente contradicción” que puede existir entre las empresas cedente y cesionaria.

En este sentido, se pregunta qué sucedería en el caso de que la cedente optara por el pago de una indemnización y, por el contrario, la cesionaria prefiriera la opción de la readmisión. O cómo debe solventarse que la cedente opte por indemnizar y la cesionaria no.

A su juicio, existen argumentos jurídicos para sostener varias opciones, pudiendo defenderse, incluso, que sea el empleado quien elija la alternativa que más le convenga.

Ⓐ Más información en www.elseconomista.es/ecoley

Catalá promete un IVA “neutro” para el Turno de Oficio tras las quejas

La Abogacía manifestó ayer al ministro su oposición “abierta” a la decisión de Tributos

Ignacio Faes MADRID

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, prometió ayer a los abogados que buscará una solución que facilite un IVA “neutro” para el Turno de Oficio. La Abogacía trasladó ayer sus quejas al ministro y subrayó su oposición “abierta” a que los servicios de turno de oficio que prestan abogados y procuradores estén sujetos a IVA. Los abogados precisaron que “se está trabajando con celeridad para ver qué regulación se le puede dar”. Además, el Grupo Parlamentario Socialista solicitó ayer una comparecencia de Catalá en la Comisión de Justicia para que explique este asunto.

Por otro lado, la Abogacía española creará un órgano independiente consultor y revisor, con capacidad para resolver extrajudicialmente conflictos en materia de publicidad de los despachos. Los abogados buscan así la implantación de un sistema regulador “que preserve tanto las especificidades de la normativa legal como las singularidades del abogado defensor, en la que la publicidad deberá atender la dignidad de la profesión”.

El Consejo General de la Abogacía Española presentó ayer su Plan Estratégico para el periodo 2017-2020. Una hoja de ruta que aborda el ejercicio de la profesión y el cumplimiento de las obligaciones deontológicas. Los abogados también implantarán un programa de trabajo con los medios sobre presunción de inocencia.

Por su parte, el ministro Catalá abordó diferentes cuestiones del

ámbito profesional de este colectivo con sus representantes. El ministro recordó la Ley Orgánica del Derecho a la Defensa y la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que otorgará al fiscal la dirección de la fase de investigación. Catalá apuntó que “ambas materias se abordarán en los trabajos de la Subcomisión para el estudio y definición de una Estrategia Nacional de Justicia que creó la semana pasada en el Congreso”.

Más mediación

Otro de los ejes de trabajo principales de los abogados será el impulso de lo que denominan “abogacía preventiva”. El sector abo-

Los letrados crearán un órgano para vigilar la publicidad de los despachos

ga por un sistema de resolución de conflictos alternativo al proceso judicial, como la mediación y el arbitraje, para lograr el acuerdo a través de una negociación privada donde las partes estén apoyadas y asesoradas en todo momento por un abogado.

Por otra parte, los abogados revisarán, durante este periodo, el criterio de la condena en costas para que el principio de vencimiento –imposición de costas a la parte que ha visto desestimadas todas y cada sus pretensiones– “no suponga una limitación al acceso a la tutela judicial efectiva”. Además, los letrados aseguran que continuarán reivindicando la supresión de las tasas judiciales para las pymes y organizaciones sin ánimo de lucro.

El Senado rechaza derogar los plazos de instrucción

P. R. MADRID

El PP bloqueó ayer, en la Comisión de Justicia del Senado, el intento de la oposición de derogar los plazos de instrucción introducidos en la última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal –artículo 324–. La propuesta, de Podemos, ha contado con el apoyo a favor de todos los partidos salvo los populares.

La Comisión también rechazó otra propuesta planteada por el partido morado que impulsaba el uso de las lenguas cooficiales en la Administración de Justicia, argumentando que se encuentran en una situación de “extrema inferioridad”. La moción contó con tres votos a favor –el PNV sumó su voto al de Podemos–, seis abstenciones –las del PSOE– y 15 votos en contra –los del PP–.

Asegura que la organización de la consulta fue gestionada por los voluntarios

Mas asume su responsabilidad en el 9N, pero niega que desobedeciera al TC

El expresidente catalán Artur Mas se declaró ayer único responsable político "de todo" el 9N, pero negó que desobedeciera al Tribunal Constitucional (TC) cuando mantuvo la consulta independentista. Alegó que la Generalitat dejó en manos de los voluntarios la organización de la consulta tras la prohibición y señaló que el alto tribunal nunca le advirtió de las consecuencias de desoírle.

Cinco Días Madrid

Ante una multitud que le aclamaba con cánticos a favor de la independencia de Cataluña, Artur Mas se presentó con retraso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Mas y las exconsejeras Joana Ortega e Irene Rigau declararon en la primera jornada del juicio que se sigue contra ellos por desobediencia grave y prevaricación al mantener la consulta independentista del 9 de noviembre de 2014, pese a haber sido suspendida cinco días antes por el TC.

Los encausados entraron con casi media hora de retraso al TSJC, que les había citado a juicio a las nueve de la mañana, mientras se daban un baño de masas desde el Palau de la Generalitat hasta las puertas del Palau de Justicia, donde les arroparon 40.000 manifestantes convocados por las entidades soberanistas.

El retraso de Mas, Ortega y Rigau llevó al presidente del TSJC, Jesús María

Barrientos, a convocar a fiscales y letrados a la sala para pedirles explicaciones por la demora y, al mismo tiempo, advertirles de que, pasada media hora desde la citación, se convocaría una "vistilla" para que las partes pudieran plantear las medidas cautelares que consideraran oportunas.

Ya ante el tribunal, Artur Mas -el primer presidente de la Generalitat moderna juzgado- se negó a responder a las preguntas de la Fiscalía y de la acusación popular, ejercida por dos sindicatos policiales y por Manos Limpias. En respuesta a las preguntas de su abogado, Xavier Melero, el expresidente reconoció ser "responsable de todo" el 9N, incluidas las "directrices" que siguieron las dos exconsejeras encausadas, pero defendió que la consulta no fue un "capricho individual", sino que obedecía a un mandato "democrático" del Parlamento.

Mas negó, sin embargo, cualquier "ánimo de desobedecer" al TC y recordó -haciendo suyo uno de los argumentos de los fiscales catalanes contrarios a querellarse por el 9N- que el alto tribunal no emitió ningún tipo de "advertencia expresa" que avisara al Gobierno catalán de las responsabilidades penales en que podría incurrir en caso de desoír su suspensión, incluso cuando la Generalitat le pidió que aclarara el alcance de su orden.

Para Mas, la suspensión del 9N lo situó en la tesitura de escoger entre "obedecer el mandato parlamentario explícito" que le obligaba a mantener la votación o atender la resolución del Tribunal Constitucional, que a su parecer era "imprecisa".



El expresidente Artur Mas, junto a altos dirigentes de la Generalitat y del Parlamento autonómico, ayer, al acudir al TSJC a declarar acompañado por 40.000 personas que le aclamaron. EFE

Críticas por la presión sobre los jueces

La portavoz de la Ejecutiva de Ciudadanos, Inés Arrimadas, recalcó ayer al presidente de Cataluña, Carles Puigdemont, que no se juzga a nadie por sus ideas y le instó a dedicarse a buscar soluciones para los catalanes, en lugar de "escenificar algo que no tiene futuro".

"Hoy se juzga a un dirigente político por haber desobedecido la decisión del Tribunal Constitucional, y tenemos que recordar que nadie está por encima de la

ley y no hay ninguna ideología que justifique su incumplimiento", señaló el vicesecretario de Comunicación del PP, Pablo Casado.

La Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria y el Foro Judicial Independiente lamentaron el intento de presión al tribunal con la concentración contra el juicio del expresidente de Cataluña Artur Mas por la consulta independentista del 9N.

tarios que asumieron su ejecución. En ese sentido, insistió en que cuando el 4 de noviembre de 2014 el TC suspendió el "proceso participativo" al que se rebajó la consulta inicialmente prevista, había una "imposibilidad material" de detener la organización del proceso participativo del 9N y, además, ninguna autoridad del Estado adoptó medida alguna para impedir la votación, ni el propio Constitucional ni la Fiscalía.

La declaración de Mas, que se esperaba en largas explicaciones a las concisas preguntas de su abogado, le valió una reprimenda del presidente del TSJC, Jesús María Barrientos, que le pidió que dejara de hacerse preguntas a sí mismo tras recordarle que, en una sala de vistas, debía limitarse a responder. Las exconsejeras Ortega y Rigau, por su parte, se escudaron en que la ejecución del 9N quedó en manos de voluntarios tras la suspensión y negaron que presionaran a funcionarios para que facilitaran la logística de la votación.

Por el 9N, Mas afronta una pena de diez años de inhabilitación que amenaza con dificultar un posible regreso del expresidente como candidato de un PDeCat falto de liderazgos claros tras la renuncia a ser candidato del actual presidente, Carles Puigdemont.

40.000 personas arroparon al expresidente catalán

El TEAC limita la capacidad de Hacienda de embargar el sueldo a los abogados de oficio

Una resolución vinculante establece que los honorarios de este colectivo son inembargables en la misma medida que fija la ley para los salarios

J. VÍRAS Madrid

Una resolución dictada en unificación de criterio por el Tribunal Económico-Administrativo Central publicada el pasado 30 de enero establece que los honorarios que cobran los abogados de oficio deben tener el mismo tratamiento que los salarios a la hora de determinar los límites embargables. La decisión del tribunal parte de un caso en el que Hacienda ordenó el embargo de la totalidad de los honorarios que el Colegio de

Abogados de Cuenca abonó a un abogado de oficio. El interesado recurrió y argumentó que esa retribución debería recibir el mismo trato que un salario convencional. La Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) establece que "es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional". A partir de ese nivel, la legislación establece porcentajes crecientes de embargo sobre el salario.

Hacienda argumentó que las retribuciones ligadas a los turnos de oficio son totalmente embargables porque no tienen su origen en una relación de trabajo dependiente -establecida por contrato laboral- y no se incluyen entre las percepciones en concepto de salario. Por todo ello, la Agencia Tributaria consideró que las remuneraciones del turno de oficio no pueden beneficiarse de los límites de inembargabilidad de los que sí disfrutaban los salarios.

En la última semana, los abogados de oficio han sido protagonistas de otra polémica fiscal. La Dirección General de Tributos (DGT) emitió una consulta vinculante en la que estableció que los abogados y procuradores de oficio pasaban a estar sujetos al IVA. Ello supone un importante cambio en el criterio seguido hasta ahora y que llevó incluso al ministro de Justicia, Rafael Catalá, a interceder sin éxito ante su homólogo en Hacienda, Cristóbal Montoro.

El socio del despacho Ático Jurídico José María Salcedo destaca que los mismos argumentos que utilizó Tributos para obligar a los abogados de oficio a pagar IVA son contrarios a los que esgrime la Agencia Tributaria para embargar sin límites los honorarios de este colectivo.

Salcedo recuerda que la Dirección General de Tributos señaló que las retribuciones de los abogados eran contraprestaciones, una interpretación que utilizó para argumentar que debían tributar por IVA. En cambio, la Agencia Tributaria esgrime que son indemnizaciones o subvenciones para negar que tengan el

mismo tratamiento que un sueldo convencional ante un proceso de embargo.

"Sería bueno que la Administración tributaria se pusiera de acuerdo, para no dar la sensación de que cambia de argumentos según tenga que defender una u otra interpretación de la norma que pretende aplicar a los contribuyentes", defiende Salcedo.

De hecho, la Agencia Tributaria argumentó para ordenar el embargo sin límites que la relación entre el abogado y el cliente en el turno de oficio no es voluntaria. Y la Dirección General de Tributos defiende justo lo contrario para exigir que el colectivo esté sujeto a IVA.

La Agencia Tributaria utiliza criterios contrarios a los de Tributos



Las conversiones aumentaron tanto entre los trabajadores con estudios primarios como universitarios

Las conversiones de contratos temporales a indefinidos en Galicia suben un 18% en 2016

En toda España hubo un total de 582.026 operaciones, la cifra más alta desde 2008

EP SANTIAGO

Las conversiones de contratos temporales a indefinidos subieron un 18 por ciento en 2016 en la comunidad de Galicia, lo que supone uno de los menores incrementos del país.

Mientras, en el conjunto de España, las conversiones temporales a indefinidos lograron en 2016 su cifra más alta desde 2008, al sumar 582.026, un 21,6 por ciento más que en 2015, según un informe de Randstad publicado ayer.

Por comunidades y en valores absolutos, Cataluña fue la región que más conversiones de temporales a indefinidos realizó en 2016, con más de 117.000. Le siguen Madrid (95.297) y Andalucía (73.044). Estas tres comunidades concentraron casi la mitad de las conversiones efectuadas el año pasado. Las cifras más bajas

EL EMPLEO TURÍSTICO CRECE UN 2,3% EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE

El empleo vinculado a las actividades turísticas aumentó un 2,3% en el cuarto trimestre de 2016 en España, hasta superar los 2,41 millones de trabajadores, lo que supone 53.369 empleados más en el sector turístico, que aportó el 13% del empleo total de la economía española, según la Encuesta de Población Activa. Por ramas de actividad, el volumen de trabajadores en hostelería acaparó el 65% de los ocupados en turismo, con un incremento del 1,6% respecto al cuarto trimestre de 2015 gracias al incremento en servicios de alojamiento (+8,9%) y con la disminución de ocupados en servicios de comidas y bebidas (-0,6%).

se dieron en La Rioja (3.644 conversiones) y Cantabria (6.025). En términos relativos, todas las comunidades realizaron el año pasado más conversiones de temporales a fijos que en 2015. Murcia fue la comunidad con el mayor incremento, un 29 por ciento. A continuación se sitúan Cantabria (+28%), y Asturias, Canarias y Baleares (+27% en los tres casos).

Por debajo del 20 por ciento, con los menores aumentos porcentuales, se encuentran La Rioja (+6%), Extremadura (+10%), Galicia y Madrid (+18%).

Los contratos convertidos a indefinidos realizados a trabajadores con formación universitaria se incrementaron un 57,7% durante los últimos cuatro años, superando las 110.000 conversiones en 2016. Este grupo de trabajadores representa el 19% de las conversiones realizadas el año pasado. Los contratos convertidos en indefinidos también aumentaron entre los profesionales con estudios primarios, que aglutinan el 24,7% del total de conversiones, y cuyo peso se ha duplicado desde 2007. ■

Dos de cada tres autónomos cree que cuando se jubile empeorará su nivel de vida

EP MADRID

El 65% de los autónomos españoles confía "poco o nada" en poder mantener durante su jubilación un nivel de vida similar al que tiene actualmente, según el Estudio de Preparación para la Jubilación 2016 realizado por Aegon en 15 países.

En general, las expectativas de los trabajadores por cuenta propia para su retiro no son muy elevadas, pues solo el 21% considera estar "algo seguro" de poder disfrutar de un retiro cómodo. El 12% tiene la certeza de poder llevar un estilo de vida similar al de ahora durante su jubilación, y el 3% restante ni siquiera lo sabe.

Según este informe, la inseguridad de los autónomos españoles con respecto a su jubilación está condicionada por el nivel de ingresos que esperan tener por entonces. Así, solo un 30% espera tener unos ingresos similares a los actuales (de entre el 80% y el 100%), mientras que el 36% piensa que sus ingresos estarán por debajo del 60% de sus ganancias actuales.

En cambio, el 22% cree que podrá disponer de entre el 60-

80% de sus ingresos presentes y solo el 12 por ciento restante opina que percibirá más de lo que está cobrando ahora como trabajador en activo.

La pensión media de este colectivo es sensiblemente inferior a la de los trabajadores por cuenta ajena, por lo que Aegon ve comprensible que "los autónomos tengan unas expectativas no demasiadas halagüeñas para su jubilación".

Sin embargo, la preocupación de los autónomos sobre su jubilación no se corresponde con su nivel de ahorro. El 32% de los trabajadores por cuenta propia puede considerarse un ahorrador habitual, es decir, que ahorra de forma continua para su jubilación. Este porcentaje es cinco puntos superior al de la media española.

Por su parte, el 19% afirma que solo ahorra ocasionalmente para su jubilación, mientras que el 22% reconoce que ahorró en el pasado pero que no lo hace en el presente y el 21% tiene planeado ahorrar pero todavía no ha empezado a hacerlo. El 8% restante, igual que la media española, no planifica absolutamente nada su retiro. ■

El Gobierno buscará una solución que haga el IVA neutro para el turno de oficio

EP MADRID

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, se comprometió ayer con el Consejo General de la Abogacía Española a buscar una solución tras la reciente respuesta de la Dirección General de Tributos a la consulta sobre la aplicación del IVA a los abogados y procuradores del turno de oficio.

Según aseguró tras una reunión, el Ministerio de Justicia sigue buscando una solución con Hacienda que haga neutro para los profesionales el posible

efecto de este impuesto. Durante el encuentro, ambas partes abordaron diferentes cuestiones del ámbito profesional del colectivo y analizaron los retos de futuro de la Justicia para promover desde la escucha y el diálogo las reformas que contribuyan a la mejora de este servicio público.

Además, ambos coincidieron en la necesidad de agilizar tanto el procedimiento de tramitación de la asistencia jurídica gratuita como el abono de las correspondientes subvenciones a los colegios profesionales. ■

Nueva Banca Móvil
Rapidez, eficacia y tranquilidad

Descargue la aplicación:



Pastor
Grupo Banco Popular

Empresa colaboradora:



La indemnización del pacto de no competencia debe ser proporcional

Pedro del Rosal

2/02/2017 - 6:00

- El TS rebaja la cantidad a pagar por parte de un trabajador a su exempresa



Foto: Archivo

La indemnización que el trabajador debe pagar a la empresa en caso de vulnerar el pacto de no competencia post-contractual debe ser proporcional a la contrapartida recibida previamente por el empleado. Así lo determina el Tribunal Supremo (TS), en una sentencia de 26 de octubre de 2016, en la que rebaja la cantidad indemnizatoria fijada en el contrato por considerarla excesiva.

El Alto Tribunal especifica que la proporcionalidad de la penalización es exigible tanto si el pacto de no competencia la configura como una indemnización por daños y perjuicios, como si se trata de una cláusula penal.

El artículo 21.2 del Estatuto de los Trabajadores (ET) establece que el pacto de no concurrencia debe satisfacer al trabajador "una compensación adecuada". Según el ponente, el magistrado Luemo Millán, de ello se deduce "tácitamente que igualmente adecuada y proporcional ha de ser la compensación a la empresa".

En el litigio, una empresa demanda a un trabajador por vulnerar el pacto de no competencia. El acuerdo establecía que la compañía pagaría una indemnización de 18.000 euros al trabajador y, a cambio, éste abonaría 59.000 euros a la empresa -un año de salario- en caso de incumplimiento.

El juzgado de Primera Instancia estimó parcialmente la demanda y condenó al trabajador al pago de 18.000 euros al considerar desproporcionada la suma pactada en el contrato.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid -en sentencia del 25 de noviembre de 2014-, por su parte, admitió el recurso de la empresa y elevó la indemnización a 59.000 euros al considerar que la redacción del contrato era "absolutamente tajante". El fallo argumentó que no cabe introducir el criterio de la proporcionalidad en las cláusulas penales.

El empleado planteó ante el TS un recurso de casación por unificación de doctrina.

La sentencia de contraste -de 27 de octubre de 2008, del TSJ de Madrid-, en un supuesto idéntico, rechazó condenar al trabajador a pagar el doble del plus pactado por considerarlo desproporcionado. La resolución alegó que no existía

proporción real entre la renuncia a que se comprometió el trabajador y el ingreso económico que éste había obtenido de la empresa.

El TS, de acuerdo a los argumentos expuestos, anula la sentencia de apelación y confirma la indemnización de 18.000 euros.

El fallo también apunta que, al no haberse planteado en el recurso, no puede pronunciarse sobre los criterios para determinar la "proporcionalidad". Sí razona, en todo caso, que no puede equipararse sin más el concepto en el ámbito civil y el laboral, puesto que en el segundo se fija en base al salario y, además, el principio de la autonomía de la voluntad no es coincidente en ambos órdenes.

PUBLICIDAD

Otras noticias



Brookfield compra las hidroeléctricas españolas de Ferroglobe por 153...



La turbina más grande del mundo bate el récord de generación de...



El 'Club de los 100.000', la élite de los fondos soberanos que suman más de...



Por las buenas o por las malas: las tácticas de Zuckerberg para...

Contenido patrocinado



Cómo Invertir Sabiamente Pequeñas Cantidades (Vici)



Oferta Nissan X-TRAIL, por 23.600 € con 7 plazas y techo panorámico (Configura tu Nissan)



Esto es lo último que comió el 'hombre de hielo' (El Tiempo)



¿Es malo ser tímido? (DMedicina)

Nuestros partners: CanalPDA | **Boxoffice** - Industria del cine | **ilSole** - English version | **Empresite**: España - Colombia | recomendado por **Administradores y Ejecutivos** | **Ranking de Empresas**

Copyright 2006-2016, Editorial Ecoprensa, S.A. | Política de Privacidad | Aviso Legal | Política de cookies | Cloud Hosting en Acens